Dependencia: Dirección Administrativa y Talento Humano - Grupo de Servicios Administrativos
Proceso No 002-091-2026
Fecha elaboración: 21 de julio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La **Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM)** es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuyo propósito es proveer soluciones logísticas enfocadas en abastecimientos de Clase I, Clase III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y otras entidades del Estado. Para cumplir con esta misión, la ALFM debe llevar a cabo procesos administrativos y contractuales que aseguren su correcta ejecución.

En este sentido, la **ALFM**, en cumplimiento de su misión institucional, tiene como objetivo apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas. Este proceso se realiza conforme a los fines establecidos en el artículo 3 de la **Ley 80 de 1993**, que establece: *"(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)".* En este marco, la ALFM debe procurar satisfacer las necesidades solicitadas mediante la adquisición de bienes y servicios que faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de Creación No. 4746 de 2005.

Por consiguiente, se hace necesario que la **ALFM** mantenga y refuerce su identidad institucional, promoviendo la vigencia de los símbolos patrios y fortaleciendo la imagen y representación del Estado colombiano como un Estado Social de Derecho. Así, la **adquisición de banderas institucionales tipo interior** se presenta como una acción imprescindible para materializar dicho compromiso, reflejando la historia, la institucionalidad y los valores fundamentales de la nación.

Dentro del bienestar institucional, orientada a fortalecer y garantizar un ambiente adecuado para el desarrollo de sus actividades, resulta indispensable dotar las instalaciones de la Oficina Principal con banderas internas. Estas permiten exhibir los símbolos patrios en eventos, capacitaciones y reuniones, reforzando la identidad nacional y el compromiso institucional. Además, su presencia contribuye al normal funcionamiento de las actividades realizadas por funcionarios y visitantes, asegurando espacios apropiados de la Entidad.

Por lo anterior, se requiere realizar un proceso contractual para la "**ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE LUJO CON FLECOS DORADOS TIPO INTERIOR PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, CON EL FIN DE EMPLEARLAS EN CAPACITACIONES, REUNIONES OFICIALES Y DEMÁS EVENTOS DE LA ENTIDAD".**

Es importante destacar que la **ALFM** no dispone del personal calificado, la maquinaria ni los insumos necesarios para llevar a cabo el objeto contractual. Por tal motivo, es fundamental seleccionar una empresa idónea, que ofrezca productos de calidad, con capacidad de respuesta oportuna y que cumpla con los requerimientos establecidos por la Entidad.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que hace referencia la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en desarrollo de la actividad contractual y con base en las normas que rigen la contratación pública, adelantará el correspondiente proceso de selección de mínima cuantía, con el fin de satisfacer la necesidad de la vigencia 2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

"ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE LUJO CON FLECOS DORADOS TIPO INTERIOR PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, CON EL FIN DE EMPLEARLAS EN CAPACITACIONES, REUNIONES OFICIALES Y DEMÁS EVENTOS DE LA ENTIDAD"

2.2 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

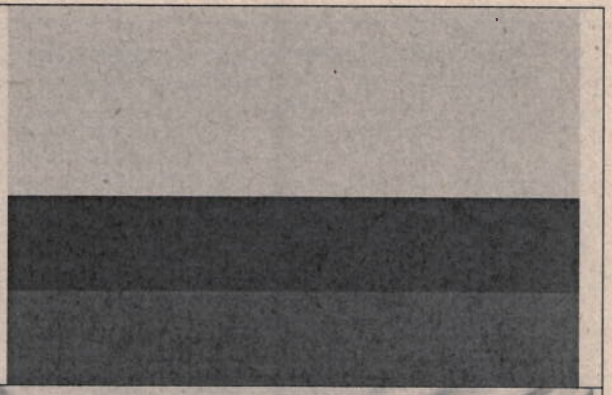
El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

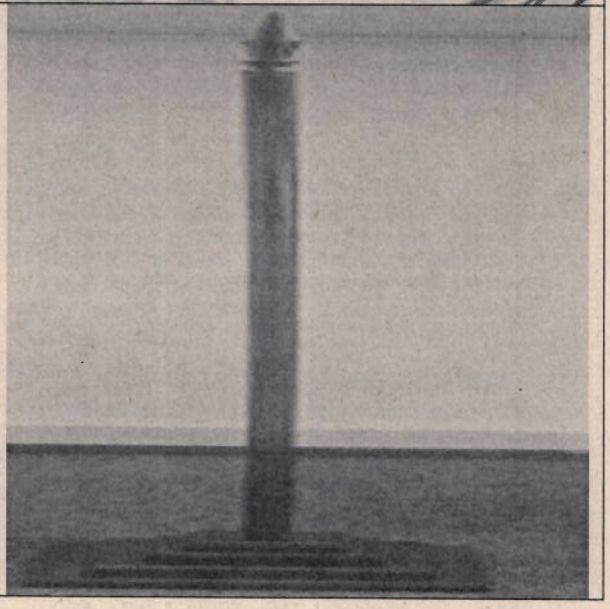
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	55	12	17	15	Banderas o Accesorios

2.3 Especificaciones técnicas:

La determinación de las especificaciones técnicas de las banderas para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, son las establecidas y detalladas en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	REQUISITOS MINIMOS

1	**BANDERA DE COLOMBIA** Elaborada en satín raso/briggite pesado 100% acetato medida de 1.00 x 1.50 mts, doble faz (dos caras con sistema tubular, para ajuste a la asta cordones extremos en lurex dorados, moño (corbata de lujo confección de alta costura (fileteado, puntada interna escondida con pespunte), para caída perfecta de la bandera, costuras en hilos según color de la tela Segmentando en cada color. con escudos, bordados en 3D a un diámetro de 40 cm.	1	
2	**BANDERA COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES** Elaborada en satín raso/briggite pesado 100% acetato medida de 1.00 x 1.50 mts, doble faz (dos caras con sistema tubular, para ajuste a la asta cordones extremos en lurex dorados, moño (corbata de lujo confección de alta costura (fileteado, puntada interna escondida con pespunte), para caída perfecta de la bandera, costuras en hilos según color de la tela Segmentando en cada color. con escudos, bordados en 3D a un diámetro de 40 cm.	1	
3	**BANDERA EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA** Elaborada en satín raso/briggite pesado 100% acetato medida de 1.00 x 1.50 mts, doble faz (dos caras con sistema tubular, para ajuste a la asta cordones extremos en lurex dorados, moño (corbata de lujo confección de alta costura (fileteado, puntada interna escondida con pespunte), para caída perfecta de la bandera, costuras en hilos según color de la tela Segmentando en cada color. con escudos, bordados en 3D a un diámetro de 40 cm.	1	
4	**BANDERA ARMADA NACIONAL** Elaborada en satín raso/briggite pesado 100% acetato medida de 1.00 x 1.50 mts, doble faz (dos caras con sistema tubular, para ajuste a la asta cordones extremos en lurex dorados, moño (corbata de lujo confección de alta costura (fileteado, puntada interna escondida con pespunte), para caída perfecta de la bandera, costuras en hilos según color de la tela Segmentando en cada color. con escudos, bordados en 3D a un diámetro de 40 cm.	1	

5	**BANDERA FUERZA AEREA COLOMBIANA** Elaborada en satín raso/briggite pesado 100% acetato medida de 1.00 x 1.50 mts, doble faz (dos caras con sistema tubular, para ajuste a la asta cordones extremos en lurex dorados, moño (corbata de lujo confección de alta costura (fileteado, puntada interna escondida con pespunte), para caída perfecta de la bandera, costuras en hilos según color de la tela Segmentando en cada color. con escudos, bordados en 3D a un diámetro de 40 cm.	1	
6	**BANDERA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** Elaborada en satín raso/briggite pesado 100% acetato medida de 1.00 x 1.50 mts, doble faz (dos caras con sistema tubular, para ajuste a la asta cordones extremos en lurex dorados, moño (corbata de lujo confección de alta costura (fileteado, puntada interna escondida con pespunte), para caída perfecta de la bandera, costuras en hilos según color de la tela Segmentando en cada color. con escudos, bordados en 3D a un diámetro de 40 cm.	1	
7	**ASTA** Elaborado en madera cedro o flor morado, desarmable en dos tramos, herrajes internos en acero inoxidable, reforzadas e invisibles a la parte externa para un empate perfecto, anillos circulares torneados en los extremos de cada tramo, largo 2.00 mts grosor 2 pulgadas, base ruteada en madera, escalonada en 3 secciones con perforación central y herraje interno en acero inoxidable, reforzado e invisible a la parte externa moharra fundida en bronce brillante tipo lanza de 20 cm, con acabado de laca catafórica y sistema atornillable al asta. pintura color Scam inglés. Altura 2.20 mts	6	

Banderas de interiores: son banderas cuyo uso se da dentro de recintos. Las banderas que son de interiores son las siguientes:

- Banderas de Colombia
- Banderas Fuerza Aérea

- Banderas de la Armada Nacional
- Bandera del Ejercito Nacional
- Banderas Comando General
- Bandera de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Nota: de ser necesario se podría incluir cualquier otro tipo de bandera

Nota 1: Las imágenes proporcionadas tienen carácter orientativo. Las banderas entregadas deben ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas, patrones de colores y calidad de materiales detallados.

Nota 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares no dispone del personal especializado, la maquinaria ni los insumos necesarios para llevar a cabo las actividades contempladas en el objeto contractual. Por tal motivo, en caso de que se requieran bienes adicionales no contemplados en el anexo técnico, se podrán solicitar y adicionar mediante un análisis de mercado, el cual incluirá tres (3) cotizaciones de proveedores distintos. La aprobación final dependerá del ordenador del gasto y del supervisor correspondiente.

Nota 3: El contratista deberá entregar muestras representativas de las banderas, con dimensiones mínimas de **10 cm x 20 cm**. Las muestras deben cumplir con las especificaciones establecidas y serán evaluadas por la Entidad en los siguientes aspectos:

- **Materiales y calidad:** Las muestras deben estar confeccionadas con los materiales propuestos, garantizando el cumplimiento de los requisitos básicos de durabilidad, resistencia
- **Colores y diseño:** Las banderas deben ajustarse al patrón de colores especificado y al diseño solicitado.

 Una vez verificada las muestras por parte del supervisor este dará el aval para la fabricación de las banderas del objeto contractual.

Nota 4: El tratamiento y disposición final de los residuos generados durante el desarrollo de las actividades serán responsabilidad exclusiva de la empresa contratista. Esta deberá garantizar el aislamiento y confinamiento adecuado de los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares apropiados, diseñados y debidamente autorizados. Todo esto debe hacerse en cumplimiento con la normativa ambiental aplicable, con el fin de evitar la contaminación y prevenir riesgos para la salud humana y el medio ambiente.

Nota 5: Diseño. Las banderas deben ser homogéneas en su conjunto, no deben presentar defectos en su tela, elementos o confección. Los bordados de las banderas deben tener la mayor cantidad de puntadas de hilos posibles por área y debe tener alta definición. astas requeridas deberán presentar buenos acabados, libres de rebabas o defectos que afecten su uso.

Nota: La adjudicación del presente proceso se realizará hasta por el valor de la oferta presentada, conforme al rubro establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Al finalizar la ejecución del contrato, si llegare a existir un saldo no ejecutado, este será reintegrado a la Entidad.

2.4 ***Presupuesto oficial.***

El presupuesto del proceso de contratación es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/LEGAL ($7.854.003,96)** Incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24226 del 1 de junio y modificado el 26 de junio de 2026**.

Nota: En caso de cumplirse el plazo de ejecución del contrato y no se hayan agotado los recursos estos serán reintegrados y el contrato será liquidado en el estado de ejecución que se encuentre el mismo.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24226 del 1 de junio de 2026, modificado el 26 de junio de 2026 por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/LEGAL ($7.900.000) IVA incluido y demás impuestos, gravámenes y tasas que aplique, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se causen para la ejecución del contrato.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	POSICION CATALOGO (5° NIVEL)	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR
B – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Propios	20	CSF	$7.900.000

2.6 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución se contará a partir de la legalización del contrato, hasta el 31 de agosto de 2026 y/o hasta agotarse el presupuesto, lo primero que ocurra contados a partir de la legalización del contrato y el perfeccionamiento del mismo.

2.7 Lugar de ejecución:

El oferente seleccionado, suministrará los bienes previa coordinación con el supervisor del contrato en el Almacén General de la ALFM ubicado en: Dirección: Calle 95 No. 13-08 Ciudad de Bogotá - Colombia

2.8 Forma de pago:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuará un único pago correspondiente al valor total de los bienes y/o servicios entregados, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha de firma del acta de recibo a satisfacción, emitida por el supervisor del contrato. Este pago se realizará con base en los bienes y/o servicios efectivamente entregados y facturados, una vez se haya cumplido con los trámites administrativos y financieros requeridos, y previa radicación de los siguientes documentos:

- Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 de la Ley 788 de 2002 del Estatuto

Tributario. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el Contratista o prestador de servicio (Emisor FE, ND, DC) cuente con la responsabilidad 52 Facturador Electrónico en su RUT, indicando que es su responsabilidad remitir la factura electrónica al buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016

- Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

- Acta de recibo a satisfacción parcial o total del bien y/o servicio suministrado por cada frente terminado debidamente soportada, en la cual deja constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en que realiza la prestación del servicio.

- Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

- El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
 - ✓ Nombre o Razón Social
 - ✓ Número de Nit
 - ✓ Entidad Financiera
 - ✓ Número de Cuenta
 - ✓ Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

- Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados).

- Informe final donde se relacionen los aspectos técnico, administrativo, financiero, (ambiental y HSEQ si se necesita) desarrollados durante la ejecución de las actividades.

NOTA 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 3: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

NOTA 4: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 5: El CONTRATISTA no podrá por ningún motivo suspender la prestación del servicio, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística, salvo que se presenten en el lugar objeto del contrato problemas de orden público (disturbios, protestas, fuerza mayor o caso fortuito).

NOTA 6: El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

2.9 Tipo de contrato:

De acuerdo al objeto el contrato a realizar será de COMPRAVENTA.

2.10 Ordenador del gasto:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios", la Resolución No. 697 del 27 de julio del 2018 "Por la cual se adopta el manual Específico de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares" dentro del cual se acredita competencia para celebrar contratos, Resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025 "Por la cual se adopta el manual de contratación versión 12 de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares", será el Subdirectora General de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2.11 Obligaciones generales y especificas

Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Prestar el objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, así como en la propuesta presentada.

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

4. Constituir la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

5. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
6. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato y en el cronograma establecido.

7. Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto del Contrato.

8. Facilitar las funciones de la supervisión y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

9. El contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/formulario-inscripcion-de-proveedores-alfm/

10. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

11. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II

12. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

13. Cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, diseños, especificaciones técnicas, programación, cortes, ensayos y demás, serán notificadas a la Entidad por medio de la Supervisión Técnica,

esperando respuesta de las observaciones por escrito en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, el cual el Contratista no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de las obras o mantenimientos, en caso de tomar decisiones propias, el Contratista asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad.

14. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.

15. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato

Obligaciones Específicas:

1. El CONTRATISTA debe garantizar que los bienes al momento de la entrega deben ser nuevos y por ninguna circunstancia remanufacturados.
2. El contratista deberá garantizar la entrega total de las banderas que se pretenden adquirir por intermedio del presente proceso de contratación.
3. El contratista deberá ofrecer elementos de excelente calidad, acabados y diseño las cuales deben ir relacionadas en la oferta.
4. El contratista deberá ofrecer el certificado de garantía de los productos del presente contrato.
5. Las banderas no deben tener imperfectos en las telas, rupturas, quemaduras, cables cortados o cualquier otro tipo de alteraciones.
6. Suministrar los elementos oportunamente y en excelente estado.
7. El contratista deberá atender los requerimientos de cantidad y calidad de los bienes que indique el supervisor del contrato por defectos de fábrica, realizando los cambios necesarios por bienes de iguales o superiores características dentro del periodo de garantía técnica. La calidad de los bienes ofertados deberá estar garantizada por un mínimo de seis (6) meses en el caso de las banderas de satín para uso interior. Si las banderas presentan fallas en los insumos —telas, hilos, reatas, escudos u otros accesorios— o en el producto —costuras, tamaño, decoloración, manchas, roturas o imperfecciones en las astas—, el proveedor deberá reemplazar la bandera o el asta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso escrito del supervisor. Los bienes deberán entregarse en excelente calidad y con características acordes a su funcionalidad, cumpliendo las condiciones y plazos establecidos.
8. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los bienes adquiridos.
9. Una vez los bienes sean entregados por parte del CONTRATISTA en el sitio establecido, el delegado o supervisor, verificará los mismos frente a las especificaciones técnicas del producto, normas aplicables y certificados de calidad, en el caso de no cumplir con el requerimiento, el CONTRATISTA tendrá diez (10) días

calendario para realizar la reposición de los elementos de iguales o superiores características a las descritas.

10. Considerar a la ALFM como cliente prioritario.
11. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.
12. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación que aplique.
13. Entregar los bienes a adquirir, en un plazo máximo de 10 días calendario, contados a partir de la legalización del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial del proceso, evidenciándose que no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA,** la cual se encuentra contemplada en el Artículo 2º numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, así:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
>
> *Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2:2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y en lo modificado por la Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 y ss.

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la*

forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como primer criterio de evaluación el menor valor total ofertado obtenida a partir de los valores propuestos en el cuestionario económico – lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica en el SECOP II, en aplicación a lo establecido en el numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
(...)

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de MINIMA CUANTÍA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES:*

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", si el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co; se debe realizar la convocatoria limitada a mipymes, además según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, se debe realizar este tipo de convocatorias en los procesos de mínima cuantía.

Por lo anterior se establece que, el valor del presupuesto asignado al presente proceso está por debajo del valor antes descrito, por lo que, esta entidad convocará a las Mipyme para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria, si cumplen los requisitos que establece el 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 20211.

3.3 *LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.* *(N/A)*

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

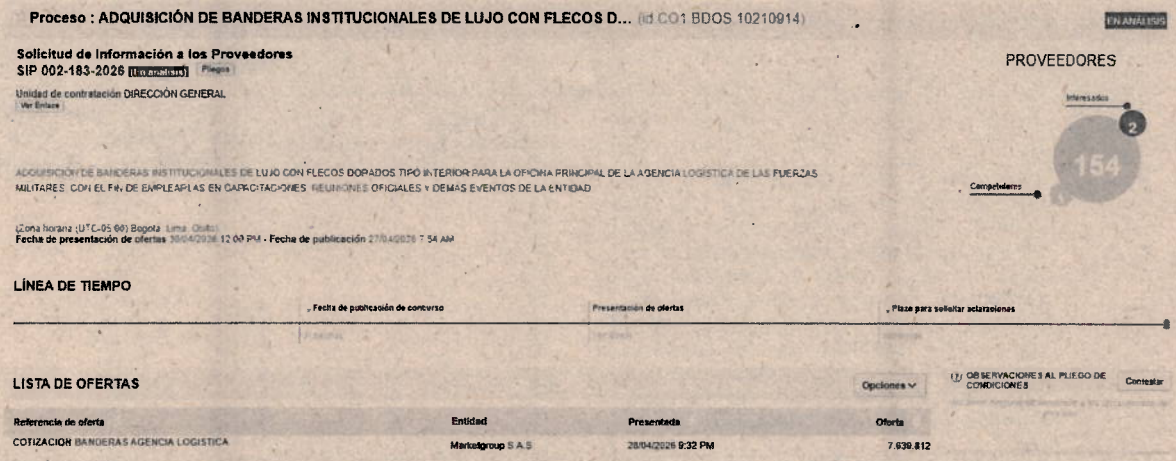
4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos. (Ver documento Adjunto).

4.2. *Estudio de mercado:*

El área técnica elaboró el estudio de mercado con base en cotizaciones del sector. Inicialmente, se realizó la Solicitud de Información a Proveedores – SIP 002-183-2026, publicada el 27 de abril de 2026 en la plataforma SECOP II así:



Proceso : ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE LUJO CON FLECOS D... (Id CO1 BDOS 10210914) EN ANÁLISIS

Solicitud de Información a los Proveedores
SIP 002-183-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación DIRECCIÓN GENERAL
Ver Enlace

PROVEEDORES
Interesados 2
154
Competidores

ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE LUJO CON FLECOS DORADOS TIPO INTERIOR PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES CON EL FIN DE EMPLEARLAS EN CAPACITACIONES REUNIONES OFICIALES Y DEMAS EVENTOS DE LA ENTIDAD

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 28/04/2026 12:00 PM - **Fecha de publicación** 27/04/2026 7:54 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso — Presentación de ofertas — Plazo para solicitar aclaraciones

LISTA DE OFERTAS Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION BANDERAS AGENCIA LOGISTICA	Marketgroup S.A.S	28/04/2026 9:32 PM	7.639.812

No obstante, al obtener solo una cotización, se procedió a solicitar cotizaciones mediante correo oficial a empresas del sector las cuales están en capacidad de prestar los servicios solicitados, con el fin de establecer valores de referencia acordes con las condiciones del mercado.

Para determinar el valor del proceso, se promediaron los precios unitarios cotizados, constituyéndose en la base para la estimación del presupuesto oficial. Al valor total resultante del estudio de mercado se adicionó el diecinueve por ciento (19%) correspondiente al IVA, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se obtuvo el siguiente estudio de mercado, como se evidencia a continuación:

ÍTEMS	SERVICIO	CANT	PROMEDIO			
			VALOR UNITARIO	IVA (19%)	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**BANDERA DE COLOMBIA** Elaborada en satín raso/briggite pesado 100% acetato medida de 1.00 x 1.50 mts doble faz (dos caras con sistema tubular para ajuste al asta cordones extremos en lurex dorados, moño (corbata de lujo confección de alta costura (fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, costuras en hilos según color de la tela segmentando en cada color, con escudos, bordados en 3D A UN DIAMETRO DE 40 cm	1	683.333,33	129.833,33	813.166,66	813.166,66
2	**BANDERA COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**	1	683.333,67	129.833,40	813.167,07	813.167,07

ÍTEMS	SERVICIO	CANT	PROMEDIO			
			VALOR UNITARIO	IVA (19%)	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	Elaborada en satín raso/briggite pesado 100% acetato medida de 1.00 x 1.50 mts doble faz (dos caras con sistema tubular para ajuste al asta cordones extremos en lurex dorados, moño (corbata de lujo confección de alta costura (fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, costuras en hilos según color de la tela segmentando en cada color, con escudos, bordados en 3D A UN DIAMETRO DE 40 cm					
3	**BANDERA EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA** Elaborada en satín raso/briggite pesado 100% acetato medida de 1.00 x 1.50 mts doble faz (dos caras con sistema tubular para ajuste a la asta cordones extremos en lurex dorados, moño (corbata de lujo confección de alta costura (fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, costuras en hilos según color de la tela segmentando en cada color, con escudos, bordados en 3D A UN DIAMETRO DE 40 cm	1	683.334,00	129.833,46	813.167,46	813.167,46
4	**BANDERA ARMADA NACIONAL** Elaborada en satín raso/briggite pesado 100% acetato medida de 1.00 x 1.50 mts doble faz (dos caras con sistema tubular para ajuste a la asta cordones extremos en lurex dorados, moño (corbata de lujo confección de alta costura (fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caida perfecta de la bandera, costuras en hilos según color de la tela segmentando en cada color. con escudos, bordados en 3D A UN DIAMETRO DE 40 cm	1	683.334,33	129.833,52	813.167,85	813.167,85
5	**BANDERA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.** Elaborada en satín raso/briggite pesado 100% acetato medida de 1.00 x 1.50 mts doble faz (dos caras con sistema tubular para ajuste a la asta cordones extremos en lurex dorados, moño (corbata de lujo confección de alta costura (fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, costuras en hilos según color de la tela segmentando en cada color, con escudos,	1	683.334,67	129.833,59	813.168,26	813.168,26

ÍTEMS	SERVICIO	CANT	PROMEDIO			
			VALOR UNITARIO	IVA (19%)	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	bordados en 3D A UN DIAMETRO DE 40 cm					
6	**BANDERA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** Elaborada en satín raso/briggite pesado 100% acetato medida de 1.00 x 1.50 mts doble faz (dos caras con sistema tubular para ajuste a la asta cordones extremos en lurex dorados, moño (corbata de lujo confección de alta costura (fileteado, puntada interna escondida con pespunte) para caída perfecta de la bandera, costuras en hilos según color de la tela segmentando en cada color, con escudos, bordados en 3D A UN DIAMETRO DE 40 cm	1	723.333,33	137.433,33	860.766,66	860.766,66
7	**ASTA**: Elaborado en madera cedro o flor morado, desarmable en dos tramos, herrajes internos en acero inoxidable, reforzadas e invisibles a la parte externa para un empate perfecto , anillos circulares torneados en los extremos de cada tramo , largo 2.00 mts grosor 2 pulgadas , base ruteada en madera , escalonada en 3 secciones con perforación central y herraje interno en acero inoxidable, reforzado e invisible a la parte externa moharra fundida en bronce brillante tipo lanza de 20 cm , con acabado de laca catafórica y sistema atornillable al asta. pintura color Scam inglés. Altura 2.20 mts	6	410.000,00	77.900,00	487.900,00	2.927.400,00
VALOR TOTAL						**7.854.003,96**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/LEGAL ($7.854.003,96)** Incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dará apertura a un proceso de selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA para el ofrecimiento más favorable se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*	*TIPO DE EVALUACIÓN PARA*

				OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE			
LICITACIÓN				*PPC*			
				SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*CARACTERÍSTICAS UNIFORMES (CTUCU)*			*SUBASTA INVERSA*			
	10% MENOR CUANTÍA	*CTUCU*		*SUBASTA INVERSA*			
				PTC			
	MENOR CUANTÍA			*PPC*		*C/B*	
	DECLARATORIA DESIERTA			*PPC*		*C/B*	
	ATENCIÓN DESMOVILIZADOS			*MENOR PRECIO*			
CONCURSOS DE MÉRITOS	*CONSULTORÍA*			*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO	*PTS*					
		D.A					
	CONCURSO PRECALIFICADO	*PTS*					
		PTD					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*			*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA						
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA						
	ARRENDAMIENTOS						
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES						
MÍNIMA CUANTÍA		X		*MENOR PRECIO*			X

DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta
- Clasificación en el RUT (registro único tributario)
- Certificado de existencia y representación legal
- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
- Declaración no incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
- El proponente deberá allegar fotocopia de la cédula.
- Registro de deudores alimentarios morosos –REDAM.
- Reporte de beneficiarios finales – RUB – DIAN.
- Boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.
- Consulta de multas código de policía – SRNMC.
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019).
- Encuesta anticorrupción
- Pacto de confidencialidad
- Acuerdo de confidencialidad
- Certificación RIT
- Formulario cuenta SIIF
- Formulario de conocimiento de proveedores

DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

- Experiencia
- Formulario técnico - Especificaciones Técnicas
- Anexo de obligaciones contractuales
- Certificado de Garantía Técnica
- Certificado de Entrega
- Certificación cumplimiento ambiental
- Cumplimiento de normatividad con relación al SG-SST

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido, en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto: Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN ALTA DE BIENES A ADQUIRIR Y DESABASTECIMIENTO DE BIENES	PRECIOS DE REFERENCIA BAJOS Y POR LO TANTO NO PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4	4	8	EXTREMO	ENTIDAD	ESTUDIO DE MERCADO Y COTIZACIONES ACTUALIZADAS, PROCURAR MÁS DE TRES COTIZACIONES Y/O ELIMINAR BIENES QUE SE ENCUENTREN AGOTADOS O MUY COSTOSOS	4	3	7	MODERADO	SI	COMITÉ TÉCNICO Y ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	ETAPA DE PLANEACIÓN	AL DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS OFERENTES AL ESTUDIO DE MERCADO	AL REALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	POSIBILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	4	4	8	EXTREMO	OFERENTE	SOLICITAR EXPLICACIÓN DE LA OFERTA EN LOS TÉRMINOS DE LA GUÍA DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	2	2	4	BAJO	SI	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	ETAPA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO	A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	EVALUACIÓN ECONÓMICA	DENTRO DEL TERMINO DE EVALUACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD	EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, POSIBLEMENTE NO SE PUEDA CONTRATAR EL OBJETO CONTRACTUAL	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, NO SE PUEDA CONTRATAR EL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	A PARTIR DE LA ESRTRUCTURACIÓN	A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	VERIFICANDO EL PORTAL DE CCE	SEMANAL

9	8	7	6	5	4
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	GENREAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN
OPERACION	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONOMICO
PLAZO INSUFICIENTE	DEMORAS EN LA IMPORTACIÓN DE LOS REPUESTOS	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES BRINDADOS	MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O REFERENCIA DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES A ADQUIRIR	EL NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO O NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	MALA CALIDAD DE LOS BIENES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
2	1	2	1	1	1
1	1	2	4	1	1
3	3	4	5	2	2
BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
ENTIDAD-CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATRISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
PRÓRROGA DEL CONTRATO	INSPECCIÓN PERMANENTE	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS	SEGUIMIENTO PÓR PARTE DEL SUPERVISOR Y REVISIÓN DE LOS BIENES QUE SE ESTÁN RECBIENDO	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
2	1	2	1	1	1
1	1	2	1	1	1
3	3	4	2	2	2
SI	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SUPERVISOR	SI	SI	SI	SI	SI
ENTIDAD	CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN	SUPERVISOR
DESDE SU ADJUDICACION	DESDE ETAPA EJECUCIÓN	DESDE SU ADJUDICACION	DESDE SU ADJUDICACION	DESDE SU ADJUDICACION	DESDE SU ADJUDICACION
HASTA QUE SE TERMINEN LOS RECURSOS O EL TIEMPO DE EJECUCION	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	HASTA QUE SE TERMINEN LOS RECURSOS O EL TIEMPO DE EJECUCION	HASTA QUE SE TERMINEN LOS RECURSOS O EL TIEMPO DE EJECUCION	HASTA QUE SE TEMINE LOS RECURSOS O EL TIEMPO DE EJECUCION	HASTA QUE SE TERMINEN LOS RECURSOS O EL TIEMPO DE EJECUCION
VERIFICACIÓN E INFORME DEL SUPERVISOR	INSPECCIÓN ES PERMANENTE	VERIFICACIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN APORTE GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	VERIFICACIÓN, INFORME DE SUPERVISIÓN Y APORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
MENSUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION	MENSUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION	MENSUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION	MENSUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION	MENSUAL DEPENDIENDO EL PAZO DE EJECUCION	MENSUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION

| | | | | |

sociales legales e indemnizaciones laborales.	**garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**	del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes / repuestos suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del bien / repuesto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo servicio.	**Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes suministrados:**	Por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (06) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES*

De conformidad con los lineamientos del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se verificó que el presente proceso de selección de Mínima Cuantía no se encuentra cubierto por ningún tratado o acuerdo internacional, toda vez que su presupuesto oficial está materialmente por debajo de los umbrales económicos mínimos exigidos para la aplicación de dichos instrumentos de derecho internacional.

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrán terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026 se encuentra en actualización.

Información general

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

COLOMBIA, Bogotá

Año: 2026

Misión y visión: MISIÓN: Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimiento Clase I, Clase III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Gobierno Nacional, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios. VISIÓN: En 2030 la ALFM será el operador logístico de mayor importancia para el Gobierno Nacional.

Perspectiva estratégica: Asegurar la sostenibilidad financiera

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
55121715	ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE LUJO CON FLECOS DORADOS TIPO INTERIOR PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILI...	Junio	Julio	2 Mes(es)	Mínima cuantía	Recursos propios	7.899.800 COP	7.899.800 COP	No	NA	SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACION ALFM

FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD

SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS
Directora Administrativa y de Talento Humano

COMITÉ ESTRUCTURADOR

CATHERINE ESCOBAR RODRÍGUEZ
Técnico para Seguridad y Defensa
Estructurador Técnico

P.D. CLAUDIA ROSA HERNANDEZ PINZON
GALINDO RAMÍREZ
Profesional de Defensa – Estructurador Jurídico

Cont. Pub. Esp. LINA CAMILA
Estructurador Financiero Económico

Revisó Abog. **ROSA YANETH FUENTES MORERA**
Coordinadora pre-contractual SGC